



## SOLICITUD DE PRÓRROGA DE VISA DE TURISTA O VIAJERO

### Datos Personales del Extranjero.

Nombre completo (según pasaporte)

Nacionalidad  Profesión u Oficio  Sexo

Nombre, lugar de nacimiento y estatus migratorio en Guatemala de ambos padres (para menores de edad) si aplica

### Información migratoria.

Número de Pasaporte  Lugar de expedición

Fecha de vencimiento de pasaporte D  / M  / A

Fecha de expiración de la visa guatemalteca anterior D  / M  / A

### Información de contacto del solicitante.

Nombre completo del Solicitante

Número de teléfono (502)  Correo electrónico  @

Dirección en Guatemala

### Notificaciones.

Yo, \_\_\_\_\_, me identifico con el documento \_\_\_\_\_, por este medio autorizo para que el Instituto Guatemalteco de Migración me pueda notificar vía electrónica las actuaciones de trámite de mi solicitud en el siguiente correo electrónico: \_\_\_\_\_ @ \_\_\_\_\_. Se exceptúa la resolución que otorga el estatus migratorio solicitado, ya que ésta debe ser de forma personal o a través de apoderado debidamente acreditado.

### Información importante

- Se archivarán aquellos expedientes o trámites en los que los administrados dejen de accionar por más de **SEIS MESES**, siempre que el órgano administrativo haya agotado la actividad que le corresponde y lo haya **NOTIFICADO**.
- Para poder ingresar su solicitud, se debe cumplir con **TODOS LOS REQUISITOS** establecidos sin excepción alguna.

Al ingresar la presente solicitud, el extranjero hace constar que los datos consignados en este formulario son correctos y que la documentación adjunta es auténtica, estando debidamente enterado de los alcances legales y efectos jurídicos que su solicitud conlleva.

\_\_\_\_\_  
Firma del solicitante

# PRÓRROGA DE VISA DE TURISTA O VIAJERO

(Artículo 73 y 74 del Código de Migración, Decreto No. 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala)

(Artículo 15 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 3-2019 "Reglamento de Visas Guatemaltecas")

(Artículos 23 y 26 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 9-2019 "Reglamento del Registro del Estatus Migratorio Ordinario del Instituto Guatemalteco de Migración")

## REQUISITOS

### **Presentar debidamente foliado para su ingreso, sin tachones ni alteraciones.**

- Pasaporte original vigente donde conste el sello del último ingreso a Guatemala o certificación de control migratorio.
- Puede presentar uno de los siguientes documentos:
  - a. Boleto de viaje
  - b. Tarjeta de crédito internacional
  - c. Constancia de inscripción de garante guatemalteco actualizado.
- Comprobante de pago.

### **OBSERVACIONES:**

1. La visa guatemalteca sólo se emitirá en pasaporte o documento de viaje válido y vigente con al menos 6 meses de vigencia.
2. La solicitud de prórroga podrá hacerse antes de expirar el plazo otorgado para no incurrir en multa por estadía irregular o causa justificada de expulsión. Al expirar el plazo de permanencia otorgado con su respectiva prórroga, el Instituto Guatemalteco de Migración podrá imponer la sanción justificada de expulsión del territorio nacional y cancelar la Visa otorgada, esto sin perjuicio de la aplicación de la multa por exceso en permanencia.
3. En caso la salida del país sea en vehículo propio, deberá declarar mediante carta con firma legalizada dicho extremo y acreditar la propiedad del vehículo.
4. El pasaporte o documento de viaje deberá contener el sello de ingreso al territorio nacional o al de los demás Estados parte (El Salvador, Honduras y Nicaragua). De la fecha de dicho sello se determinará la permanencia en el territorio CA-4.
5. En caso de presentar tarjeta de crédito internacional, deberá adjuntar a la solicitud copia simple.